

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26.JUL.2023

VISTOS:

El expediente N° SUPHGC20230000221, el Informe N° 000087-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC, aprobador por esta Sub Unidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0106 del 21 de abril de 2023 y su modificatoria la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0154 del 06 de junio de 2023, se ha cesado por límite de edad a doña **ROSARIO ISABEL DIAZ ECHEGARAY**, quien ha prestado sus servicios al Estado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada Decreto Legislativo N° 728 y sus modificatorias por el periodo del 01 de diciembre de 1996 al 31 de marzo de 2023;

Que, resulta necesario proceder al abono de sus beneficios sociales que le corresponden por 26 años, 03 meses y 23 días, de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el precitado régimen laboral;

Que, mediante Informe N° 000087-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC, de fecha 18 de julio del 2023, la especialista en compensaciones de la Sub Unidad de Potencial Humano remite la liquidación de beneficios sociales de la ex servidora **ROSARIO ISABEL DIAZ ECHEGARAY**, Especialista Social I, nivel remunerativo Profesional C, del CAR Divino Jesús, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, detallando lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
CTS	S/36,374.35
Vacaciones	S/7,401.48
Gratificación Trunca	S/2,775.56
Bonificación Extraordinaria	S/249.80
TOTAL	S/46,801.19

Que, mediante Memorando N° 00652-2023-INABIF/UPP de fecha 01 de junio de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF, ha otorgado certificación presupuestal (SIAF 0000004010) por el importe total de S/ 206,119 Soles, para la atención entre otros, de este requerimiento de pago de beneficios sociales;

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26.JUL.2023

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005, de 10 de enero del 2023, y la Resolución Ministerial N° 245-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a doña **ROSARIO ISABEL DIAZ ECHEGARAY** la suma de **TREINTA Y SEIS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES (S/36,374.35)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por 26 años, 03 meses y 23 días, de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, del Decreto Legislativo N° 728.

Es de precisar que se han efectuado los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondientes a los semestres: Semestre del 01.05.2011 al 31.10.2011, Semestre del 01.11.2011 al 30.04.2012, Semestre del 01.05.2012 al 31.10.2012, Semestre del 01.11.2012 al 30.04.2013, Semestre del 01.11.2015 al 30.04.2016, Semestre del 01.11.2015 al 30.04.2016, Semestre del 01.05.2016 al 31.10.2016, Semestre del 01.11.2016 al 30.04.2017, Semestre del 01.05.2017 al 31.10.2017, Semestre del 01.11.2017 al 30.04.2018, Semestre del 01.05.2018 al 31.10.2018, Semestre del 01.11.2018 al 30.04.2019, Semestre del 01.05.2019 al 31.10.2019, Semestre del 01.11.2019 al 30.04.2020, Semestre del 01.05.2020 al 31.10.2020, Semestre del 01.11.2020 al 30.04.2021, Semestre del 01.05.2021 al 31.10.2021, Semestre del 01.11.2021 al 30.04.2022, Semestre del 01.05.2022 al 31.10.2022, en la Cuenta CTS N° 430-01-0868889 de la CMAC PIURA S.A.C.

Artículo 2°.- ABONAR a la citada ex servidora por concepto de Compensación Vacacional de: Treinta (30) días de vacaciones correspondiente a la programación del período 2021-2022; diez (10) días de vacaciones correspondiente a la programación del período 2022-2023; por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 48/100 SOLES (S/ 7,401.48) tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 713.

Artículo 3°.- ABONAR a la citada ex servidora por concepto de Gratificación Trunca por Fiestas Patrias la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO con 56/100 SOLES (S/ 2,775.56).

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26.JUL.2023

Artículo 4°.- ABONAR a la citada ex servidora por concepto de Bonificación Extraordinaria de la Gratificación Trunca por Fiestas Patrias, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES (S/ 249.80)** tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 30334.

Artículo 5°.- El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena de Gastos 2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios, 2.1.1.9.3.3: Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), 2.1.1.9.1.1: Gratificaciones y 2.1.1.9.3.99: Otras Ocasionales (Bonificación Extraordinaria) del Presupuesto Anual vigente del INABIF, de acuerdo a la disponibilidad correspondiente.

Artículo 6°.- La Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, quedará encargada bajo responsabilidad de notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos respectivos del INABIF.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

VICTOR HUGO MELENDEZ ASENJO
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano